

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-037-040/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:50 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- EL 13 DE FEBRERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 21 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. -----

III.- EL 23 DE FEBRERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTE: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V. E INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.** -----

III.1.- EVENTO EN EL QUE EL LICITANTE **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

IV.- EL 06 DE MARZO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

Secretaría de Administración

Gobierno del Estado de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-037-040/2024

LOS LICITANTES GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., E INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V. FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

EL LICITANTE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024 QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL 06 DE MARZO DE 2024, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE EL LICITANTE GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., Y EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) QUE, TODA VEZ QUE EXISTE UN **ERROR ARITMÉTICO** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S. A. DE C. V., EN LAS CELDAS DE PRECIO TOTAL MÍNIMO Y PRECIO TOTAL MÁXIMO DE LOS CONSECUTIVOS 3, 4, 5 Y 9 DEL ANEXO C Y POR ENDE EN LAS CELDAS QUE CORRESPONDEN AL SUBTOTAL, IVA Y TOTAL (MÍNIMO Y MÁXIMO), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13.7 DE LAS BASES, ESTA CONVOCANTE PROCEDIÓ A RECTIFICAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO UNITARIO ES EL QUE PREVALECE INVARIABLEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ----

DICE:						DEBE DECIR:							
Pruebas (Conforme Anexo 2)				Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	Pruebas (Conforme Anexo 2)				Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
No.	Prueba	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				No.	Prueba	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
3	BIOMETRÍA HEMÁTICA DE PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 35.31	\$ 63,067.23	\$ 157,173.71	3	BIOMETRÍA HEMÁTICA DE PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 35.31	\$ 63,063.66	\$ 157,164.81
4	GRUPO SANGUÍNEO DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,175.02	\$ 144,981.53	4	GRUPO SANGUÍNEO DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,170.02	\$ 144,998.07
5	BRUCELA DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,175.02	\$ 144,981.53	5	BRUCELA DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,170.02	\$ 144,999.07
9	FIBRINOGENO	10	24	\$ 73.01	\$ 730.08	\$ 1,752.19	9	FIBRINOGENO	10	24	\$ 73.01	\$ 730.10	\$ 1,752.24
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 26/100.		IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 85/100		SUBTOTAL		\$ 28,086,269.19	SUBTOTAL		\$ 28,086,265.64		\$ 70,170,672.94		
				TASA 16% I.V.A.		\$ 4,493,803.07	TASA 16% I.V.A.		\$ 4,493,800.90		\$ 11,227,313.08		
				TOTAL		\$ 32,580,072.26			TOTAL		\$ 32,580,056.54		
						\$ 81,368,019.85					\$ 81,367,960.87		

Secretaría de Administración

Gobierno del Estado de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-037-040/2024

DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción del Servicio	Pruebas (Conforme Anexo 2)				Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
			No.		Prueba	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
1	1	1	Servicio	I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Se requiere contratar el Servicio Integral de Banco de Sangre para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal por lo que la contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades de la misma y a la suficiencia presupuestal de la contratante conforme al anexo 2.	1	UNIDAD PROCESADA SIN PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD (INCLUYENDO CONFIRMACIÓN DE 2 GRUPOS SANGÜÍNEOS DE LA UNIDAD OBTENIDA).	10,314	25,769	\$ 1,836.00	\$ 18,936,504.00	\$ 47,311,884.00
					2	PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS	333	832	\$ 3,985.00	\$ 1,327,005.00	\$ 3,315,520.00
					3	BIOMETRÍA HEMÁTICA DE PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 35.31	\$ 63,063.66	\$ 157,164.81
					4	GRUPO SANGÜÍNEO DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,170.02	\$ 144,969.07
					5	BRUCÉLA DEL PREDONANTE RECHAZADO	1,786	4,451	\$ 32.57	\$ 58,170.02	\$ 144,969.07
					6	PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD EN TARJETAS DE GEL (INCLUYENDO GRUPO SANGÜÍNEO PARA RECEPTOR)	14,605	36,489	\$ 429.64	\$ 6,274,892.20	\$ 15,677,133.96
					7	FACTOR VIII	28	68	\$ 168.48	\$ 4,717.44	\$ 11,456.64
					8	FACTOR VON WILLEBRAND	11	25	\$ 168.48	\$ 1,853.28	\$ 4,212.00
					9	FIBRINOGENO	10	24	\$ 73.01	\$ 730.10	\$ 1,752.24
					10	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	2,456	6,140	\$ 505.44	\$ 1,241,380.64	\$ 3,103,401.60
					11	FENOTIPO ERITROCITARIO	237	590	\$ 505.44	\$ 119,789.28	\$ 298,209.60
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.					IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 28,086,255.64	\$ 70,170,672.94
									TASA 16% I.V.A.	\$ 4,493,800.90	\$ 11,227,307.68
									TOTAL	\$ 32,580,056.54	\$ 81,397,980.62

**Secretaría de
Administración**
Gobierno del Estado de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-037-040/2024

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$32,580,056.54 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$ 81,397,980.67 (OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.), IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PERIODO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 3, EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS Y DE 17:00 A 19:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON DR. JAVIER CHÁVEZ ZAVALA JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, AL TELÉFONO 222 5510600, PREVIA CITA.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACILIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE PUEBLA, VIGENTE. -----
G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. -----
EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN:	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR POR UNIDAD Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASÍ COMO DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN CONTRATANTE. -----
EL PROVEEDOR DEBERÁ TRAMITAR SU PAGO DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES

**Secretaría de
Administración**
Gobierno del Estado de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-037-040/2024

DE CADA MES, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN CALLE 24 SUR, NÚMERO 501, LOCAL 66, PLAZA DEL SOL FINANZAS, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUE., C.P. 72501, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS: -----

A) ORIGINAL DEL FORMATO LIBRE DE REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR PACIENTE ATENDIDO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VALIDADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA, CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN. -----

B) COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, NÚMERO DE CONTRATO, PLASMÁNDOSE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN. -----

EL ARCHIVO XML DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA IMPRESA Y POR CORREO ELECTRÓNICO: -----

C) COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO. -----

D) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ PAGO. -----

LA CONTRATANTE NO CUBRIRÁ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (FACTURAS) DE SERVICIOS QUE NO ESTÉN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS NO LIBERARÁN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) CORRESPONDIENTE SI ÉSTA NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA TOTAL REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) DE FORMA EXTEMPORÁNEA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO, O LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA SOLVATACIÓN DE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS. -----

ASIMISMO, EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO APLICA LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:59 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE



ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS



**LORENA RAMÍREZ
MORALES**
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS



JARUMY VERA MUÑOZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

----- **FIN DE TEXTO** -----

00000003

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-037-040/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere contratar el Servicio Integral de Banco de Sangre para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal por lo que la contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades de la misma y a la suficiencia presupuestal de la contratante conforme al anexo 2. II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL periodo será a partir del 16 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024 III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los lugares y domicilios donde se requiere la prestación del servicio integral de banco de sangre se encuentran indicados en el anexo 3, en un horario de 08:00a 15:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs. de lunes a domingo. IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO. Para el servicio integral de banco de sangre se establece un número de unidades procesadas o procedimientos de aféresis a realizar durante la vigencia del contrato conforme al anexo 2, los cuales son: a) Unidad procesada sin pruebas de compatibilidad (incluyendo confirmación de 2 grupos sanguíneos de la unidad obtenida) b) Procedimiento de aféresis c) Biometría hemática de predonante rechazado d) Grupo sanguíneo del predonante rechazado e) Brúcela del predonante rechazado f) Pruebas de compatibilidad en tarjetas de gel (incluyendo grupo sanguíneo parareceptor) g) Factor VIII h) Factor Von Willebrand i) Fibrinógeno j) Rastreo de Anticuerpos Irregulares k) Fenotipo Eritrocitario

GRUPO CLÍNICO

De la HOZ CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

00000004

El proveedor para la prestación del servicio deberá realizar lo siguiente: Proporcionar todo el material e insumos para el área pre-analítica señalada en el anexo 5, así como los equipos para el área pre-analítica mencionado en el anexo 6, instalar los equipos necesarios para el procesamiento de pruebas en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas contempladas, además de bolsas de colecta y/o flebotomía pruebas serológicas-de escrutinio cuyas características se establecen en el anexo 7 y de acuerdo al cuadro de distribución del anexo 8.

El proveedor deberá instalar los equipos del anexo 6 y 7 necesarios para la prestación del servicio dentro de los primeros 5 días naturales los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología devanguardia; y por ningún motivo bienes correspondientes a saldos o remanentes, descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Realizar las adecuaciones ambientales y de instalación eléctrica necesarias para el buen funcionamiento de los instrumentos y equipos, de acuerdo a las especificaciones que mencione el fabricante. De ser necesario aislar a los equipos que requieran condiciones específicas de temperatura, (aires acondicionados y/o minisplit). En coordinación con la dirección de operación de obra, bienes, servicios generales y procesos de gestión. Sin costo adicional para la contratante.

Todos los reactivos necesarios para brindar el servicio solicitado deberán cumplir los requerimientos técnicos de los fabricantes de los equipos solicitados en el anexo 7, para su correcto funcionamiento y fin diagnóstico.

Los materiales e insumos del anexo 5 se deberán proporcionar en las unidades descritas en el anexo 3, la cantidad de estos deberá ir en función al número de pruebas que realice la unidad y según lo reportado en el mes anterior, lo anterior de conformidad a los formatos que le serán entregados al proveedor, de manera mensual dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, para el proceso de unidades de sangre desde la recepción de donadores, estudio serológico hasta la entrega de cada una de las pruebas en los hospitales (servicios de transfusión que lo requieran en forma oportuna).

Proporcionar la logística, para el traslado de unidades de sangre total y/o sangre segura del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea a los puestos de sangrado y viceversa. Cumpliendo con las condiciones óptimas de la sangre y sus componentes sanguíneos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos numeral 13.5.1.

Proporcionar capacitación al personal involucrado en el manejo de los equipos descritos en el anexo 7, durante la prestación del servicio las veces y en los horarios que la contratante determine pertinentes, por lo que entre el proveedor y la contratante determinarán la fecha de la capacitación en conjunto. Al finalizar la capacitación el proveedor deberá proporcionar constancia de capacitación y listado en formato libre firmado por las personas que asistieron, estos documentos serán en original y se entregarán al administrador del contrato, el cual lo remitirá al responsable de cada unidad.

El proveedor deberá establecer en acuerdo con el responsable del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea dentro de los primeros 5 días naturales, las rutas y esquemas de recolección y envío de unidades en base a las necesidades de cada uno de ellos, por lo que deberá prestar el servicio de

GRUPO CLÍNICO

DE LA HOZ & CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

00000005

GRUPO CLÍNICO

DE LA HOZ & CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211025583

lunes a viernes, con un horario de 7:00 horas a 16:00 horas.

El proveedor deberá proporcionar un sistema de informática integral, que incluya el software y hardware necesario que agilice el proceso en cada una de sus etapas desde de la captación y selección del donante hasta la obtención del producto final y su transfusión (servidor, PC de escritorio, escáner manual, cámaras web, lectores de huella, impresoras láser, impresoras de etiquetas y los consumibles) para el control de los procedimientos, emisión de los reportes necesarios para los Servicios de Salud del estado de Puebla, el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el Centro Nacional de la Transfusión sanguínea en tiempo real, mismo que facilite el intercambio de información con todos los servicios de transfusión, centros de colecta, centros de procesamiento y bancos de sangre en el estado, así como RED de alta velocidad para el envío y recepción de información y que cuente con personal para soporte técnico las 24 hrs del día de lunes a Viernes durante la prestación del servicio, conforme el anexo 9.

Suministrar el servicio de comunicación para enlazar al servidor con los puestos de sangrado para envío y recepción de información relativa al trabajo.

Las características de cada uno de los equipos de cómputo deberán ser compatibles con el sistema informático descrito en el anexo 9, para su óptimo funcionamiento. Adicionalmente en el centro estatal de transfusión sanguínea se deberá instalar un pc servidor para el sistema informático que deberá ser conectado a cada unidad donde se preste el servicio. Estos equipos se deberán proporcionar en todas las unidades relacionadas en el anexo 3 así como en el caso de abrir más unidades con este servicio.

Todo el equipo que proponga el proveedor para la prestación del servicio integral para banco de sangre, independientemente de su complejidad tecnológica, deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen. No se aceptarán bienes que no cumplan con lo anterior, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas only export in only investigation, ni de equipos descontinuados o en vías de serlo o para los cuales no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de la autoridad sanitaria.

El proveedor deberá llevar a cabo la reposición mensualmente de los reactivos compatibles con los equipos del anexo 7, materiales e insumos una vez realizado el conteo e inventario, directamente en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y en cada uno los puestos de sangrado, mismos que deberá entregar a los 3 días naturales siguientes a su notificación, directamente en cada uno de los laboratorios de las unidades médicas y obtener el visto bueno del responsable en cada caso.

CONTROL DE CALIDAD PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

El proveedor deberá inscribir a todos los laboratorios pertenecientes a la contratante, indicados en el anexo 3, en un programa de control de calidad externo dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, el cual deberá estar acreditado a nivel Nacional o Internacional y este deberá estar en conformidad con la norma ISO/IEC.17043:2010 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud, sin costo alguno para la contratante.

Control de calidad externo.

00000006

Control de calidad externo para inmunohematología: control de calidad externo para inmunohematología, con entregas cuatrimestral y contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación (EMA) o de carácter internacional (A2LA) como proveedor de ensayos de aptitud de los programas de evaluación externa de la calidad para serología infecciosa, y a su vez que se encuentre acreditado bajo la norma ISO- 17043 y contar con su certificado vigente esto para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.1.2, 15.1.3 y 15.1.4.

Evaluación externa de calidad serológica infecciosa: programa externo de calidad para las pruebas de anticuerpos ANTI VIH 1 y 2, HBSAG, ANTI HCV, ANTI TRYPANOSOMA CRUZI, ANTI TREPONEMA PALLIDUM, ANTI HBC Y ANTI CMV, LAS PRUEBAS ANTI HCV Y ANTI CMV YA NO SE REQUIEREN, DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 75 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, las evaluaciones deberán ser cuatrimestrales, contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación (EMA) o de carácter internacional (A2LA) como proveedor de ensayos de aptitud de los programas de evaluación externa de la calidad para serología infecciosa, y a su vez que se encuentre acreditado bajo la norma ISO 17043 y que cuenten con su certificado vigente para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.1.2, 15.1.3 y 15.1.4.

Control de calidad externo para Hematología para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM- 253-SSA1-2012 15.1.1 y 15.1.2

El proveedor deberá proporcionar un programa de control de calidad interno dentro de los primeros 7 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM- 253-SSA1-2012-Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Control de calidad interno.

Control de calidad interno: en el área de serología un control positivo débil, adicional al que incluye el fabricante cuyo valor no excederá de tres veces el punto de corte, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-253- SSA1-2012, como nos indica en el punto 15.9.2 de acuerdo a la plataforma HIV, HVC, AGSHB, CORE HB, SIFILIS Y CHAGAS.

Semipanel para el rastreo de anticuerpos irregulares con dos células además deberá incluir una célula positiva para el antígeno D a (total 3 células), a una concentración del 0.8 % para utilizarse en las tarjetas de COOMBS caducidad 28 días para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 9.5.4 y 9.5.5.1

Proporcionar un kit de células control de complementos de COOMBS mensual de eritrocitos sensibilizados, los cuales se utilizan para el control de calidad de la fracción anti c 3b, c3d del suero de COOMBS para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.8.3 que se encuentra en la tabla 40 de la norma.

Proporcionar la determinación del Factor VII y Factor Von Willebrand para garantizar tanto plasma como crío precipitados, la estabilidad de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 8.6.3, 8.6.3.1, 8.6.3.2, 8.6.3.3 y 8.6.2.6

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE UNIDADES PROCESADAS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS

GRUPO CLÍNICO

DE LA HOZ CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

00000007

Con el fin de cuantificar los procesos de banco de sangre que realizarán las unidades médicas y hospitalarias, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y los puestos de sangrado, en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios para llevar a cabo el reporte de unidades procesadas y/o procedimientos de aféresis:

1. Los equipos propiedad del proveedor para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas que generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los mismos, sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por el responsable de cada área de banco de sangre o puesto de sangrado.

2. Para efecto de pago, se considerará el proceso de obtención de sangre total o proceso de aféresis, registrados en el sistema informático o bitácora del banco de sangre o puesto de sangrado (mismos que incluyen como parte del costo las pruebas de tamizaje, biometría hemática, segundo grupo por unidad y demás necesarias para el proceso de obtención de hemoderivados de la sangre total segura de acuerdo a la norma vigente de banco de sangre).

3. No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- a. Se utilicen para el control de calidad interno y externo y tercera opinión
- b. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- c. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- d. Las defectuosas por causas imputables a los procesos logísticos de abasto, resurtimiento y conservación o que se deriven de fallas del equipo.
- e. La que efectúen en protocolos de verificación e instalación de equipos.

4. Los formatos necesarios para presentar el reporte mensual de pruebas, le serán entregados al proveedor al momento de la formalización del contrato. En caso de requerir información adicional para documentar el formato de reporte mensual la contratante proporcionará al proveedor la información requerida para que las unidades con el servicio instalado estén en condiciones de elaborar el reporte.

V. PERSONAL.

El proveedor deberá contar una plantilla de trabajo suficiente para cubrir la demanda solicitada de pruebas en la recolección de sangre que se llevará a cabo en las unidades médicas descritas en el anexo 3. La cual consistirá como mínimo lo siguiente:

a) 5 cinco técnicos laboratoristas y/o enfermeros y/o químicos o con carrera similar, con experiencia mínima de 10 meses en el servicio igual o similar al requerido. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

b) 1 químico Clínico o Químico Farmacobiólogo con especialidad en Hematología Diagnóstica por Laboratorio, con experiencia mínima de 10 meses en el servicio igual o requerido. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

c) 2 maestros en ciencias con especialidad u orientación en Inmunobiología con experiencia de 10 meses en servicios diagnósticos. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

d) 2 persona que realizaran la recolección y entrega de la sangre entre las unidades, con experiencia mínima de 10 meses en el servicio solicitado. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

GRUPO CLÍNICO

DE LA HOZ & CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

00000008

e) 1 persona responsable del servicio químico clínico, químico farmacobiólogo o químico bacteriólogo parasitólogo con experiencia de 10 meses en el servicio dentro de unidades de banco de sangre públicas o privadas. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

f) 2 ingenieros en Mecatrónica, electrónica o Biomédico con experiencia mínima de 10 meses en mantenimiento a los equipos propuestos, con título profesional y/o cedula profesional. De acuerdo a la precisión 4 de la junta de aclaraciones.

VI. PERÍODO DE TRANSICIÓN.

A) El proveedor entrante, deberá asumir y mantener la operación del servicio en coordinación con la etapa de salida del proveedor saliente, y deberá implementar progresivamente la prestación del servicio requerido a fin de recibir la entrega de los espacios físicos que le sean asignados, equipos y/o mobiliario, bienes, información, entre otros; propiedad de la contratante, para la continuidad del servicio.

Solo se pagará los servicios efectivamente prestados, desde el día en que el nuevo proveedor los emplee a otorgar.

C) Los responsables de las Unidades Médicas de la contratante, darán las facilidades necesarias para realizar los trabajos que se requieran, en horario diurno, vespertino o nocturno, con el propósito de facilitar la operación del servicio y puedan los pacientes recibir sus atenciones médicas.

D) La etapa de transición no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones que se pacten, en consecuencia, deberá garantizar la operación del servicio en el periodo establecido en el contrato respectivo y sus anexos; para tal efecto, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que emerjan en la formalización del contrato.

Una vez concluido el periodo de contratación, el proveedor tendrá un periodo de 5 días naturales como máximo, para desocupar y/o retirar, los equipos y/o mobiliario, bienes, información, software, sistemas computacionales, personal, entre otros; durante este periodo, no se considerará incrementado en tiempo el contrato de origen.

VII. ENTREGABLES.

1. Formato libre de reporte mensual del registro y control de los procedimientos realizados por paciente atendido. Este registro deberá estar validado y firmado por el Director y/o Administrador y/o Responsable de cada Unidad Médica de la contratante, debiendo contener el sello de la unidad médica, con nombre, cargo, firma y fecha de recibido y la leyenda recibí de conformidad y a mi entera satisfacción, debiendo ser en forma impresa, respetando los datos que a continuación se solicitan:

- Nombre de la unidad médica.
- Fecha de la prueba.
- Nombre del paciente.
- Edad del paciente.
- Sexo del paciente.
- Prueba realizada
- Costo por prueba

Este documento se deberá generar para trámite de pago mensual.

GRUPO CLÍNICO

De la Hoz CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

00000009

GRUPO CLÍNICO

DE LA HOZ & CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583

2. El proveedor deberá entregar carta de borrado seguro al término del servicio con 2 días hábiles posteriores a la realización de la actividad.

IX. CONDICIONES GENERALES.

El proveedor deberá proporcionar un sistema automatizado de aféresis de flujo continuo para realizar recambio plasmático terapéutico (unipunción y doble punción), recambio eritrocitario, depleción de eritrocitos, colección de células mononucleares, colección de granulocitos, depleción de plaquetas, depleción de leucocitos, recambio plasmático terapéutico con accesorio secundario (columnas) colección de plaquetas y procesamiento de médula ósea. Sistema con pantalla táctil en español, sensores ópticos, sensores de presión y sistema de alarmas para mantener la seguridad del donador. Que cuente con sistema de control automatizado de interfaz. Colección de componentes fuera de la centrífuga sin necesidad de trasvase manual. Control automatizado de anticoagulante y solución fisiológica. Memoria de recuperación de procesos en caso de falla de energía. Memoria para almacenar hasta 100 procedimientos sellador dieléctrico integrado de fábrica.

2. Los equipos del anexo 6 y 7 serán devueltos al término del periodo del servicio, en las condiciones en las que se encuentre, dichos equipos estarán en comodato, sin generar algún costo adicional para la contratante.

3. Una vez realizada la comunicación del fallo correspondiente, el proveedor deberá iniciar con la logística y actividades necesarias, con la finalidad de que el servicio inicie en el periodo contratado. Se tendrán un periodo máximo de transición de 20 días naturales para la implementación del servicio en todas las unidades médicas contratadas.

4. Durante la prestación del servicio, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de validación, verificación y calibración de acuerdo al tiempo y características establecidas en la NOM-SSA 1-253-2012 y solución a todas las fallas de los equipos las veces que sea necesario, para los equipos en comodato para la prestación del servicio, sin que esto genere un costo adicional para la contratante. Asimismo, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato copias simples de las bitácoras de mantenimientos realizados, mismos que deberán venir validados de conformidad por el director y/o administrador de cada unidad médica.

A) En caso de alguna falla, deberá de ser solucionada en un lapso máximo de 72 horas posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

5. El proveedor podrá integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, siempre y cuando no afecte la productividad de las unidades y de común acuerdo con el responsable en cada una de ellas.

6. La distribución de las pruebas podrá ser redistribuidas durante la vigencia del contrato de acuerdo a la productividad de cada Unidad y a las necesidades de la contratante.

7. El proveedor deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato un reporte en formato que le proporcionará la contratante a la formalización del contrato, sobre la productividad del servicio del mes anterior, mismo que será solo de manera informativa para esa Dirección.

				8. El proveedor deberá proporcionar un reporte mensual durante los primeros 4 días naturales del mes, de pruebas realizadas en formato libre impreso original validado y firmado por el Director y/o Administrador y/o responsable de cada unidad médica.
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				El servicio deberá ser realizado a partir del 16 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.
PERIODO DE GARANTIA:				Durante la vigencia del contrato.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 23 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

000000010

RAFAEL DE LA HOZ CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CLÍNICO DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.

GRUPO CLÍNICO

De la Hoz

CRYSTAL

GRUPO CLÍNICO
DE LA HOZ & CRYSTAL S.A. DE C.V.
RFC: GCH211029583